

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 3362 /

EN CONCON, 3 OCT 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento.
- D. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E. D.A. N° 3210 de fecha 25 de octubre del 2023, donde designa a SEBASTIAN TELLO CONTRERAS como Administrador Municipal.
- F. D.A. N° 3303 de fecha 25 de octubre del 2023, establece delegación de firma en Administrador Municipal a SEBASTIAN TELLO CONTRERAS.
- G. D.A. N° 2079 de fecha 16 de agosto del 2022, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- H. Ord. N° 704 de fecha 27.09.2024 de la Dirección de Seguridad Pública en donde se solicita la contratación a través de servicio especializado a **RICARDO NAVARRO LUKE, Rut I [REDACTED]** para prestar funciones como ASESOR EN LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
- I. Certificado de disponibilidad N° 1105 de fecha 27 de septiembre de 2024, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el jefe de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$ 4.870.000, el que debe ser imputado en la cuenta 22.11.999. denominada "Otros Fdos. Propios"

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las funciones otorgadas a la Municipalidad en virtud de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 18.695, y en el marco de los objetivos establecidos por la Dirección de Seguridad Pública, se requiere fortalecer la capacidad de dicha Dirección para la efectiva implementación de políticas de seguridad ciudadana en la comuna.

Que el Sr. Ricardo Navarro Luke, con una destacada trayectoria como ex Prefecto de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), posee una sólida formación en alta dirección y gestión pública, además de una vasta experiencia en el campo de la seguridad pública, lo cual lo habilita plenamente para prestar servicios de asesoría especializada en materias de seguridad.

Que, dada la importancia de optimizar las estrategias de prevención del delito y de coordinación con las fuerzas de orden y seguridad en la comuna, resulta necesario contratar al Sr. Navarro para desempeñar labores de asesoramiento en la Dirección de Seguridad Pública, asegurando con ello el cumplimiento de los objetivos municipales en esta materia, por lo que se resuelve:

DECRETO:

1.- **RATIFIQUESE** invitación a través del Portal Mercado Publico y solicitar los antecedentes necesarios para la contratación de los Servicios Especializados de **RICARDO NAVARRO LUKE**, Rut [REDACTED] para desempeñarse como **ASESOR EN LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA**, de acuerdo a perfil del cargo que se adjunta, desde el 01 de octubre al 31 de diciembre del 2024. Con un costo mensual de \$ 1.623.188 retenciones incluidas y un costo bruto total de \$ 4.869.564 por 3 meses.

2.- **SOLICITASE** los antecedentes técnicos de acuerdo al procedimiento especial que se regula en los artículos 105. 106. 107 y siguientes del Reglamento de la ley N° 19.886

3.- **DESIGNESE**, como contraparte técnica a la Dirección de Seguridad Publica.

4.-**DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por el Director de Seguridad Publica, Directora de Finanzas y Encargada de Adquisiciones, o quienes lo subroguen. formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la Comisión, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
FRV/MLEG/EAO/VCF/vcf

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones

